



PERU

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoGerencia Regional
de Desarrollo Social
PunoDirección Regional de
Salud PunoIn. José Antonio Encinas N° 125 - 182
R.U.V.: 852 - 36989

N° 087-2024/DRS-PUNO-OERRHH

Resolución Directoral Regional

Puno, 31 de ENERO del 2024

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 0700-2023/DRS-PUNO-OERRHH;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 23330, se establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), como un programa de servicio a la comunidad efectuado por los profesionales de la salud que hayan obtenido su título profesional, el mismo que tiene por finalidad contribuir y asegurar la atención de salud en beneficio de la población de bajos recursos económicos de las zonas rurales y urbano marginales del país, orientado a desarrollar actividades preventivo promocionales en establecimientos de salud del sector o equivalente en otras instituciones.

Que, el artículo 4° de la citada Ley, concordando con el artículo 32° de su reglamento, aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, establece que el contrato en el programa SERUMS podrá tener una duración máxima de doce (12) meses calendario y el artículo 34° del mismo, señala que los profesionales contratados para efectuar el SERUMS, percibirán una remuneración mensual establecida por resolución de la autoridad competente correspondiente al primer nivel de su línea de carrera profesional;

Que mediante la Resolución Ministerial N° 443-2023/MINSA, dispone que el inicio de la prestación del SERUMS 2023-I será el 12 de junio de 2023 y fecha de termino el 30 de abril 2024;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 544-2014/MINSA, aprueba el listado de los establecimientos de salud que se encuentran ubicados en zonas alejadas o de frontera, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1153 y el Decreto Supremo N° 015-2014-SA;

Que, en el Numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrado, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, por Decreto Supremo N° 271-2023-EF modificado con Decreto Supremo N° 279-2023-EF, se aprueba los montos de Valorización principal para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, otorgando a los Médicos Cirujanos que presten servicios dentro del programa del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, la suma de Seis Mil Seiscientos Veinticuatro con 00/100 soles (S/ 6 624.00) y para otros profesionales de la salud la suma de Cinco Mil Trecientos con 00/100 soles (S/ 5 300.00);

En uso de atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno;

A lo Propuesto por el Director Ejecutivo de Recursos Humanos y visación de la Oficina de Desarrollo y Capacitación.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RENOVAR EL CONTRATO, con eficacia anticipada a los Profesionales de la Salud, que adjudicaron una plaza Remunerada en el Proceso SERUMS 2023-I Presupuesto Regional, con una remuneración mensual de **SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 6 624.00)** para médicos cirujanos y de **CINCO MIL TRECIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 5 300.00)** para los otros profesionales de la salud, según detalle:

**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2024**

PRESUPUESTO REGIONAL

APellidos y Nombres	DNI	PROFESIÓN	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	Pago base ZAFIRM 544-2014)	REDESS
1 ARENAS QUISPE, NOEMI	45065784	ENFERMERIA	MORORCO	si	AZANGARO
2 MAMANI VILCA, SONIA	71840601	ENFERMERIA	SAN ISIDRO	si	AZANGARO
3 VALENCIA YUCRA, KATHERINE JULIA	71882807	MEDICINA	PUESTO DE SALUD HANAQUJUA	si	AZANGARO
4 VILCA LAURA, KATHERINE VANESSA	49691817	MEDICINA	PROGRESO	si	AZANGARO
5 PAUCARMAYTA PAZ, LUCIA ALEJANDRA	72522452	MEDICINA	SICUYANI	si	CHUCUITO
6 VARGAS NOGUERA, LUIS ENRIQUE	77824522	MEDICINA	GALLAZA	si	CHUCUITO
7 YUCRA MAMANI, MIRIAM CANDY	49694331	ENFERMERIA	TUPALA	si	COLLAO
8 FLORES CONTRERAS, KAREN IRAZEMA	76208784	MEDICINA	CHIPANA	si	COLLAO
9 LEON TINOCO, XIMENA MILAGROS	73179242	MEDICINA	CHURO LOPEZ	si	COLLAO
10 OLAVARRIA HURTADO, JOHAN JAIR	73218943	MEDICINA	MARCUYO	si	COLLAO
11 ZARATE JAPURA, BRAYAN RICHARD	70004337	MEDICINA	SANTA ROSA DEL COLLAO	si	COLLAO
12 TANTACUELLO PACCO, VIKY	43240839	OBSTETRICIA	SANTA ROSA DEL COLLAO	si	COLLAO
13 VILLALTA QUISPE, JULIA ERNESTINA	42417977	OBSTETRICIA	MAQUERCOTA	si	COLLAO
14 CORONEL ROQUE, WENDY FERNANDA	71889417	ODONTOLOGIA	MAZOCRUZ	si	COLLAO
15 PARI QUILLA, DIANA MERCEDES	70250517	QUIMICO FARMACEUTICO	METROPOLITANO ILAVE	no	COLLAO
16 VEGA GONZALES, PATRICIA ALEJANDRA	72993961	BIOLOGIA	TILALI	si	HUANCANE
17 BAUTISTA MAMANI, CORINA	72104029	ENFERMERIA	SULLCA	si	HUANCANE
18 MAMANI SUCASAIRE, ADA FIORELLA	70129189	ENFERMERIA	JACHAPARU	si	HUANCANE
19 CAYETANO PINTO, DUNIA ZENAIDA	71513270	MEDICINA	JACHAPARU	si	HUANCANE
20 COSTA CHAVEZ, MARIA FERNANDA	71581673	MEDICINA	QUILCAPUNCO	si	HUANCANE
21 ORTIZ DELGADO, MILAGROS PAOLA	71055711	MEDICINA	TARUCANI	si	HUANCANE
22 DUEÑAS HUARAYA, ROXANA	77103131	OBSTETRICIA	HJAYRAPATA	si	HUANCANE
23 ANDIA ALEGRIA, FERNANDO SANTIAGO	72221412	MEDICINA	PINAYA	si	LAMPA
24 BELTRAN LAZO, PABLO	74284226	MEDICINA	PARATIA	si	LAMPA
25 YANAPA ZELA, SUSAN	71278062	MEDICINA	RIVERA COYLATA	si	LAMPA
26 DIAZ NINA, VERONICA	44247145	ENFERMERIA	CUESTA BLANCA	no	MACUSANI
27 FARFAN ZARATE, HECTOR RAUL	48290379	MEDICINA	PUESTO DE SALUD CORANI	si	MACUSANI
28 RODRIGO AQUICE, DANIELA FLOR DE MARIA	72638407	MEDICINA	AJOYANI	no	MACUSANI
29 CACERES HUALLAHUALLA, YESICA BERTHA	70244479	ENFERMERIA	MACARI	si	MELGAR
30 UGARTE ESPINOZA, KENIA MEGUMI	74597786	ENFERMERIA	BALSAPATA	si	MELGAR
31 VILCA VILCA, UBALDINA DORIS	42005645	ENFERMERIA	PHARA	si	MELGAR
32 MEDINA CABANA, JHOSELYN WENDY	73220367	BIOLOGIA	MAÑAZO	si	PUNO
33 MAMANI HUAYLLA, LILIANA JUANA	70129196	ENFERMERIA	HUAYLLAHUEDO	si	PUNO
34 VILLANUEVA BERNEDO, MARIA ALEJANDRA	71083359	MEDICINA	AMANTANI	si	PUNO
35 LUQUE LARICO, LISSET NORKA	72745487	ENFERMERIA	CENTRAL ESQUEN	no	SAN ROMAN
36 SUPO GUTIERREZ, JAMILETH	71738395	ENFERMERIA	CANCHI GRANDE	si	SAN ROMAN
37 FLORES LUQUE, ALINDA KARO	72133050	OBSTETRICIA	CHINGORA	si	SAN ROMAN
38 URBINA OBLITAS, YOBANITA	73197751	OBSTETRICIA	SAMAN	si	SAN ROMAN
39 CHOQUE CCAMA, FRANK EDISON	72087250	PSICOLOGIA	CONO SUR	no	SAN ROMAN
40 CHIPANA COAQUIRA, RAQUEL	41705400	ENFERMERIA	SAN IGNACIO	si	SANDIA
41 COLLINCHE ORTIZ, JULIET MARISOL	73446105	MEDICINA	YANAMAYO	si	SANDIA
42 MAMANI QUISPE, ALEXANDER	41679068	MEDICINA	PAMPA YANAMAYO	si	SANDIA
43 LAURA CUTIPA, LILIAN MARLENY	47108344	TRABAJO SOCIAL	HOSPITAL SANDIA	no	SANDIA
44 AMESQUITA PAURO, JUAN DAVID	44837492	ENFERMERIA	AYCHUYO	si	YUNGUYO
45 DE LA TORRE FLORES, ANABELLA	71640900	MEDICINA	TINICACHI	si	YUNGUYO
46 BENAVENTE CONDORI, JOSE LUIS	72843969	NUTRICION	YUNGUYO	no	YUNGUYO

ARTICULO 2°.- El Personal que con el presente se contrata tiene la obligación de permanecer en el Establecimiento al cual ha sido adjudicado y asignado bajo responsabilidad del Director de REDESS y Jefe de Personal, en el Horario establecido totalizando treinta y seis (36) horas semanales o 150 horas mensuales, no teniendo la obligación de realizar las Guardias Comunitarias, estando afectos a las normas y disposiciones disciplinarias administrativas vigentes.

Regístrese y Comuníquese,

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"COPIA FIJE DEL ORIGINAL"
13 MAR 2024
Henry Oswaldo Aguilar Guerra
FEDATARIO TITULAR
C.R. 151392 PUNO - PERU


Dr. EDWIN-CORRALES MEJIA
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
PMP 11777

T: INSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DEPARTAMENTO
DE PLANEACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERERAGO
LEGAJO
D.C.I.
RESOLUCIONES
PAGINA A WEB
S.T. DE REJHT,
CAPACITACION
REDESS
ARCHIVO
OTROS